



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2024/022547

R.M. 1181/2024

Montevideo, 25 OCT. 2024

VISTO: los compromisos asumidos en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), en relación a la próxima Conferencia de las Partes (COP 16) a realizarse en Cali, Colombia entre el 21 y el 31 de octubre de 2024, y la necesidad de establecer metas nacionales de biodiversidad;

RESULTANDO: I) que el Convenio sobre la Diversidad Biológica tiene como objetivo la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos;

II) que en el marco de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es necesario reforzar la integración de la biodiversidad en políticas públicas, de forma que contribuya al desarrollo sostenible del país;

III) que la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos ha trabajado en la actualización de sus metas nacionales de biodiversidad, basadas en los objetivos globales del Convenio sobre la Diversidad Biológica alineado con el Marco Global post 2020 y en la participación de múltiples actores de la sociedad, incluidas comunidades locales, científicas, y organizaciones no gubernamentales;

CONSIDERANDO: I) que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), ratificado por Uruguay mediante la Ley N° 16.408, de 27 de agosto de 1993, establece en su artículo 6º cometer a los Estados Parte a desarrollar estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, integrando estos objetivos en los planes, políticas

y programas sectoriales pertinentes;

II) que la decisión 15/6, de la 15^a Conferencia de las Partes (COP15), establece el compromiso de los países para revisar y actualizar sus Estrategias y Planes de Acción Nacional sobre Biodiversidad (EPANB), debiendo las Partes alinear sus EPANB con el Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal así como sus metas, cuyas versiones serán revisadas antes de la realización de la 16^a Conferencia de las Partes (COP 16);

III) que en el marco de dicho Convenio, y en preparación para la 16^a Conferencia de las Partes (COP 16), es imperativo que Uruguay adopte metas nacionales de biodiversidad que estén alineadas con los objetivos globales, a fin de contribuir al nuevo Marco Global de Biodiversidad Post-2020;

IV) que la decisión también alienta a los países a adoptar estrategias como instrumentos legales o políticos y a integrarlas en planes de desarrollo nacionales, estrategias de reducción de la pobreza y otros planes sectoriales y transversales, debiendo realizarse de manera participativa, involucrando a los actores relevantes en el proceso;

ATENTO: a lo establecido la Ley N° 16.408, de 27 de agosto de 1993, en la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º Apruébense las Metas Nacionales de Biodiversidad 2024-2030, que figuran en el Anexo I, parte integrante de la presente resolución, que serán presentadas en la 16^a Conferencia de las Partes (COP 16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2º Instrúyase a la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos a coordinar las acciones necesarias para realizar las comunicaciones internacionales pertinentes ante el



Ministerio
de Ambiente

Secretariado del Convenio sobre la Diversidad Biológica para informar las mencionadas metas.

3º Cométase a la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos a liderar la elaboración de la Estrategia Nacional de Biodiversidad, tal como lo establece el Convenio antes mencionado, a través de un proceso participativo e inclusivo, que involucre a los actores pertinentes, tales como comunidades locales, el sector académico y científico, organizaciones de la sociedad civil, así como representantes de los sectores productivos y gubernamentales.

4º Comuníquese a la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. Cumplido archívese.

Cr. Robert D. Bouvier
Ministro de Ambiente

ANEXO I
RESOLUCION MINISTERIAL XXX/24

| | Meta del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal | Meta Nacional |
|----------|--|--|
| 1 | Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. | Se adoptan medidas específicas para prevenir la degradación de la tierra y la pérdida y fragmentación de los ecosistemas incorporadas en los instrumentos de ordenamiento territorial, la planificación espacial marina, y los planes de gestión integrada del agua, garantizando la coexistencia de las actividades económicas y otras actividades humanas con la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos. |
| 2 | Garantizar que para 2030 al menos un 30 % de las zonas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeras y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas y la integridad y conectividad ecológicas. | Al menos un 17% de la superficie degradada continental, costera, y marina, se encuentra bajo planes de restauración de ecosistemas, con el objetivo de mantener o recuperar la conectividad e integridad ecológica y la provisión de servicios ecosistémicos, controlar la expansión de especies exóticas invasoras, y mejorar la condición de los pastizales, contribuyendo con la neutralidad en la degradación de la tierra y la adaptación al cambio climático. |
| 3 | Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales, y que estén integradas a los paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, garantizando al mismo tiempo que toda utilización | Al menos el 20% de la superficie terrestre y marina se gestiona eficazmente mediante el Sistema Nacional de Áreas Protegidas u otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios, contribuyendo a mantener en buen estado de conservación una muestra representativa y conectada de los ecosistemas y la biodiversidad, y promoviendo actividades y usos compatibles con la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales, garantizando la participación de todos los actores interesados. |

| | | |
|----------|--|---|
| | sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con la obtención de resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales. | |
| 4 | Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia. | Se implementan medidas para la protección de especies, en particular las especies amenazadas y prioritarias para la conservación, tanto en zonas rurales como urbanas, mediante prácticas de gestión y conservación in situ y ex situ incluyendo, entre otras, la declaración de sitios de protección, el diseño de incentivos, y el fortalecimiento del control y la fiscalización, a la vez que se reducen los conflictos entre los seres humanos y la fauna silvestre a través de una mejora en la gestión y difusión del conocimiento y la comunicación |
| 5 | Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales. | Se adoptan medidas que aseguren y promuevan la sostenibilidad de la caza, la pesca, y la recolección, al tiempo que se fortalecen las capacidades institucionales y los instrumentos normativos para garantizar que el uso y el comercio de las especies silvestres sean seguros y lícitos, mediante, entre otros, el combate al tráfico ilegal. |
| 6 | Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, | Los niveles de invasión de especies exóticas se reducen, y sus impactos sobre la biodiversidad y los ecosistemas se mitigan, a través del diseño, implementación, y monitoreo de medidas para su control, incluyendo la gestión y difusión de información y conocimiento, y priorizando las |

| | | |
|---|---|--|
| | <p>previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50 % para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.</p> | <p>especies con mayor riesgo de invasividad, a la vez que se previene la introducción de nuevas especies, en particular en las áreas protegidas, otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, u otros sitios prioritarios para la conservación</p> |
| 7 | <p>Reducir para 2030 los riesgos de contaminación y el impacto negativo de la contaminación de todas las fuentes a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, considerando los efectos acumulativos, entre otras cosas: a) reduciendo al menos a la mitad el exceso de nutrientes que se liberan al medio ambiente, como por ejemplo mediante un ciclo y un uso más eficientes de los nutrientes; b) reduciendo el riesgo general de los plaguicidas y las sustancias químicas altamente peligrosas al menos a la mitad, incluido mediante la gestión integrada de plagas, basándose en la ciencia, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida; y c) previniendo, reduciendo y procurando eliminar la contaminación por plástico.</p> | <p>Los niveles de contaminación de todas las fuentes se reducen a niveles que no sean perjudiciales para biodiversidad y los servicios ecosistémicos, a través de la disminución de los aportes de nutrientes generados por contaminación difusa, el impacto de los efluentes industriales, y la intensidad en el uso de plaguicidas, a la vez que se toman acciones de remediación de sitios contaminados, promoción del uso de bioinsumos, y gestión integral y sostenible de los residuos sólidos, incluyendo plásticos, y fortaleciendo las capacidades de control y fiscalización</p> |
| 8 | <p>Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.</p> | <p>El cambio climático, sus impactos sobre la biodiversidad y estrategias de adaptación se integran en los instrumentos de planificación y normativos con foco en la conservación y restauración de ecosistemas naturales, incrementando su resiliencia y la valoración del rol de los ecosistemas en la adaptación y reducción de riesgos frente a eventos climáticos extremos</p> |

| | | |
|-----------|---|--|
| 9 | <p>Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p> | <p>Los usos y ocupaciones tradicionales asociados a las especies silvestres se reconocen, a la vez que se promueve el desarrollo sostenible de redes de valor basadas en la biodiversidad en articulación con la estrategia nacional de bioeconomía, incluyendo el turismo sostenible, con énfasis en las necesidades de las personas que más dependen de la biodiversidad o se encuentran en situación de vulnerabilidad</p> |
| 10 | <p>Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.</p> | <p>La adopción de medidas para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en las actividades ganadera, agrícola, forestal, acuícola y pesquera se generaliza, a través del fortalecimiento de las regulaciones e incentivos, contribuyendo a la neutralidad en la degradación de la tierra, la resiliencia y productividad de los agroecosistemas, y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas.</p> |
| 11 | <p>Restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, tales como la regulación del aire, el agua y el clima, la salud de los suelos, la polinización y la reducción del riesgo de enfermedades, así como la protección frente a peligros y desastres naturales, mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los</p> | <p>Los servicios ecosistémicos se valoran y se mantienen, particularmente aquellos relacionados con la provisión de alimentos, la cantidad y calidad del agua, la reducción de riesgos y vulnerabilidad ante el cambio climático y sus co-beneficios en mitigación, a través del diseño de políticas e instrumentos, incluyendo, entre otros, incentivos positivos para la conservación</p> |

| | | |
|-----------|--|--|
| | ecosistemas en beneficio de todas las personas y la naturaleza. | |
| 12 | Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas. | La biodiversidad y los ecosistemas se integran en la planificación urbana, incluyendo acciones para su conservación y restauración, y fortalecer el desarrollo y el mantenimiento de infraestructura verde y azul en las ciudades para aumentar su superficie y conectividad, contribuyendo a la vez con la adaptación basada en ecosistemas, el acceso a la biodiversidad, potenciando el rol de la vegetación y los espacios públicos, mejorando la salud y el bienestar de las personas |
| 13 | Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables. | Se promueven Instrumentos específicos para la valorización, conservación, y utilización sostenible de los recursos genéticos , y se fortalecen las regulaciones, procedimientos, y capacidades de todos los actores relevantes para garantizar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, incluyendo la información digital de secuencias y los conocimientos tradicionales asociados |
| 14 | Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, | La diversidad biológica y sus múltiples valores, incluyendo los servicios ecosistémicos, se integran a en todos los sectores, a través del fortalecimiento en la implementación y seguimiento de medidas específicas en el ámbito de la Estrategia Nacional de Desarrollo, la Evaluación de Impacto Ambiental, la Evaluación Ambiental Estratégica, la Política Nacional de Aguas, y la Política de Cambio Climático, entre |

| | | |
|-----------|--|---|
| | <p>las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.</p> | otros. |
| 15 | <p>Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras; b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles; c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda; con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles. | <p>Se diseñan y adoptan políticas e instrumentos para alentar y habilitar a las empresas a reconocer, evaluar y reportar sus dependencias de la biodiversidad y los ecosistemas e impactos en estos; proporcionar información necesaria a los consumidores a fin de promover opciones de consumo sostenibles; e informar sobre el cumplimiento de la normativa ambiental; y avanzar en la integración de la biodiversidad en las decisiones del sector financiero en el marco de la mesa de finanzas sostenibles.</p> |
| 16 | <p>Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas</p> | <p>Se desarrollan instrumentos regulatorios de estímulos y reconocimiento, incluyendo esquemas de trazabilidad, denominación de origen y</p> |

| | | |
|-----------|--|---|
| | <p>mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.</p> | <p>certificación de las actividades productivas, y se mejora la enseñanza y el acceso a la información, para promover patrones de producción sostenible y consumo responsable, la economía circular y emprendimientos sostenibles.</p> |
| 17 | <p>En todos los países, establecer y aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, y reforzar la capacidad al respecto, tal como se establece en el artículo 8 g) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, tal como se establece en el artículo 19 del Convenio.</p> | <p>Se mantienen, actualizan y amplían las medidas para evaluar y gestionar los riesgos derivados de la utilización y liberación de productos de la biotecnología que puedan afectar la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, considerando asimismo los riesgos para la salud humana. A su vez, se promueven las oportunidades y beneficios que la biotecnología puede ofrecer en la mejora de la sostenibilidad ambiental, la productividad agropecuaria y la salud humana.</p> |
| 18 | <p>Identificar para 2025 y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales, y aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.</p> | <p>Los incentivos y subsidios perjudiciales para la diversidad biológica son identificados, a la vez que se ha avanzando en la implementación de medidas para su reforma o eliminación, y el diseño de incentivos positivos para la conservación de especies y ecosistemas</p> |
| 19 | <p>Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y</p> | <p>Al 2030, Uruguay ha desarrollado un plan de movilización de recursos que le permite el acceso a financiamiento, proveniente de todas las fuentes, acorde con las necesidades de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y otras políticas relacionadas con la conservación y uso sostenible</p> |

| | |
|---|----------------------------|
| <p>privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizando al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas: a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030; b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales; c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos; d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales; e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las</p> | <p>de la biodiversidad</p> |
|---|----------------------------|

| | | |
|-----------|---|---|
| | <p>crisis de la biodiversidad y del clima; f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica; g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos</p> | |
| 20 | <p>Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco</p> | <p>El desarrollo de capacidades y la creación de conocimientos se fortalece, a la vez que se facilita el acceso a la tecnología, a todos los niveles y en todos los sectores, y se promueve la articulación entre la generación de conocimiento y la toma de decisiones, y la cooperación y el intercambio de experiencias a través de iniciativas de cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, acorde con las necesidades en materia de conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos</p> |
| 21 | <p>Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos</p> | <p>Al 2030, desarrollar, en coordinación con el Observatorio Ambiental Nacional y otros repositorios institucionales, un sistema de información sobre biodiversidad de acceso abierto, para la difusión y disponibilización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) especies, ecosistemas, y servicios ecosistémicos, incluyendo su estado de conservación b) conocimiento científico-técnico sobre diversidad biológica, c) conocimientos, innovaciones, y prácticas tradicionales vinculadas al uso y conservación de la diversidad biológica, |

| | | |
|-----------|---|--|
| | <p>tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.</p> | <p>con el consentimiento libre, previo, e informado de las comunidades locales e indígenas,</p> <ul style="list-style-type: none"> d) mapeo de acciones desarrolladas por los gobiernos locales y la sociedad civil organizada e) indicadores de seguimiento del Marco Mundial de Kunming Montreal y la Estrategia Nacional de Biodiversidad, f) políticas, planes, e instrumentos; <p>a la vez que se institucionalizan estrategias de comunicación y educación ambiental, en ámbitos públicos y privados, para promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad</p> |
| 22 | <p>Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.</p> | <p>Se fortalecerá la participación plena, equitativa, inclusiva, y efectiva de todas las partes interesadas en el Grupo de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la Comisión Técnica Asesora sobre Medio Ambiente, y otros espacios de participación relacionados con la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, incluyendo las comunidades locales, indígenas, y afrodescendientes, garantizando el acceso a la información y la justicia en materia de biodiversidad en el marco del Plan Nacional de Implementación de los derechos de acceso en asuntos ambientales</p> |
| 23 | <p>Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos,</p> | <p>Se garantiza la igualdad de género en la implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad a través de</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la promoción y facilitación de la participación real y efectiva de mujeres en la toma decisiones en los ámbitos relacionados con la biodiversidad, b) la inclusión la dimensión de la igualdad de género en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas sobre conservación y uso |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.</p> | <p>sostenible de la biodiversidad, restauración de ecosistemas, y valoración de servicios ecosistémicos,</p> <ul style="list-style-type: none">c) la promoción del acceso igualitario de las mujeres a la titularidad de la tierra y recursos naturales, yd) la creación de condiciones favorables para conservar, desarrollar, expresar y difundir la identidad, historia, cultura, tradiciones y costumbres de las mujeres en su vínculo con la biodiversidad y los ecosistemas, <p>contribuyendo a promover la transformación cultural hacia la igualdad de género, en los hogares y en la sociedad, involucrando a las mujeres y los varones en su más amplia diversidad en línea con la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género</p> |
|--|--|--|

